

## Acuerdo N°094 de 2023

(02 de noviembre)

*“Por el cual se crea la Editorial de la “Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta”, para la formación académica y la divulgación de la producción intelectual del Alma Mater”*

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”*.

**Que**, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, así como otorgar los títulos correspondientes.

**Que**, mediante Acuerdo 126 de 1994 del Consejo Superior Universitario se adoptó la estructura orgánica de la Universidad Francisco de Paula Santander.

**Que**, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), expidió el Decreto 1280 de 2018 por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación.

**Que**, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), mediante Acuerdo 01 de 2018, actualiza los lineamientos para acreditación de alta calidad institucional y de programas de pregrado.

**Que**, el Decreto 1279 de junio de 2002 en su artículo 24 en el literal c) establece los criterios para los reconocimientos salariales, por libros derivados de investigación y se contempla que el proceso de edición y publicación debe estar a cargo de una editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional y con un tiraje apropiado.

**Que**, de acuerdo con Minciencias, la medición y clasificación de los grupos de investigación se basa en cuatro pilares en los que se incluye la producción científica, la cual considera la publicación de artículos en revistas especializadas nacionales e internacionales, edición de libros, así como material divulgativo.

**Que**, Minciencias mediante el Documento de Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación N°1501 se establece la Política de Ética, Bioética e Integridad Científica, aprobada en mayo de 2017 establece los estándares generales de la producción científica y las responsabilidades éticas en la investigación.

**Que**, es propósito de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta publicar y divulgar en beneficio de la sociedad y la institución la producción académica, científica, artística o cultural de los miembros de su comunidad académica y de autores externos, a través de la construcción de un catálogo editorial institucional representado en colecciones que expresen el ejercicio intelectual y el saber de nuestra institución.

**Que**, son funciones de la Vicerrectoría Asistente de Investigación y Extensión; proponer a los organismos de dirección y gobierno, en coordinación con los Comités de Investigación y Extensión, las políticas, programas y proyectos de carácter institucional para el desarrollo de las actividades de Investigación y Extensión y de servicios académicos.

**Que**, en el Acuerdo 126 de 1994, literal e) del artículo 61 de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta, se establece que son funciones de los Comités de Investigación y Extensión, estudiar los informes finales de las actividades de investigación y/o extensión de carácter institucional, generar y recomendar al Consejo Académico, la publicación de los resultados.

**Que**, la Resolución N°210 del 07 de marzo de 2018 por el cual se reglamenta los procesos editoriales de las publicaciones periódicas de la UFPS – UFPSO. Que si bien fortalece el sistema de publicaciones deja para su desarrollo optar por una política editorial que recoja los principios de calidad y pertinencia de la producción científica realizada por nuestros docentes.

**Que**, en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030, se estableció en la Línea Estratégica 1: Consolidación de la producción científica el Programa Visibilidad de la producción científica, teniendo como meta la elaboración de la política sello editorial.

**Que**, es imperativo, entonces, la divulgación de la producción intelectual de nuestros Docentes, estudiantes y demás actores institucionales que hacen parte del sistema de investigación dentro de un marco de claros y precisos criterios de calidad e integridad científica.

**Que**, para el desarrollo de lo expuesto, es necesario previamente definir algunos aspectos relacionados con la calidad y pertinencia de las publicaciones a su vez definir la propiedad intelectual y en particular con los derechos de autor de los textos y obras que se publican, acorde a los Acuerdo 56 del 11 de octubre de 2019, y Acuerdo 57 del 11 de octubre de 2019, por el cual se establece la política y el acuerdo de Propiedad Intelectual y demás normas nacionales e internacionales en temas de propiedad intelectual.

**Que**, todas las obras publicadas por la Editorial de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta se caracterizan por su calidad y pertinencia social.

**Que**, las obras objeto de edición por parte de la Editorial de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta serán de interés técnico, científico, pedagógico, artístico y tecnológico, que contribuyen a la generación de nuevos conocimientos científicos que se lograrán materializar mediante un riguroso sistema de selección, por lo cual serán sometidas a un proceso editorial

**Que**, por todo lo anterior, el Consejo Académico según consta en Acta 18 del 13 de septiembre de 2022, recomendó al Consejo Superior Universitario la creación de la Editorial de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta y el establecimiento de las políticas y normas sobre publicaciones, para editar, publicar y comercializar las obras con excelentes niveles de calidad de las diferentes áreas del conocimiento de autores internos y externos a la institución.

**Que**, en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1. Creación de la Editorial.** Crear la Editorial de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta, la cual se concibe como una unidad que busca a través de la coordinación recursos y esfuerzos institucionales colocar a disposición de la comunidad académica o universitaria la edición, publicación, *promoción, distribución y mercadeo de obras*, producto de la dinámica de docencia, investigación y extensión para contribuir a la difusión del conocimiento tanto de actores internos como externos a la institución en los ámbitos regional, nacional e internacional, con un riguroso y exhaustivo criterio de normalización, integración, organización, funcionamiento y regulación de los procesos promoviendo la ética y la calidad académica y científica de las publicaciones que garanticen la idoneidad académica de las obras en concordancia con los criterios institucionales y los promovidos por MinCiencias.

PARÁGRAFO 1. La Editorial de la Universidad Francisco de Paula Santander no se concibe como unidad editorial dedicada a producir obras con contenidos en diversos formatos sin ningún tipo de sustento académico y científico.

PARÁGRAFO 2. La Editorial de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta, es unidad formal adscrita a la Vicerrectoría Asistente de Investigación.

**ARTÍCULO 2. Misión de la editorial.** La Editorial de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta, adscrita a la Vicerrectoría Asistente de Investigación y Extensión, tiene como misión coordinar, articular y fortalecer los procesos editoriales de difusión y divulgación del conocimiento producido en la Institución y por actores académicos y culturales nacionales e internacionales.

**ARTÍCULO 3. Visión de la editorial.** La Editorial de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta, tiene como visión:

- Construir una cultura editorial congruente con los avances del conocimiento, con los propósitos misionales de la institución y con los estándares de calidad académica y editorial vigentes.
- Impulsar la excelencia de la producción intelectual de la comunidad universitaria, garantizando la calidad, el rigor y la pertinencia social.
- Promover la innovación, la competitividad y el emprendimiento, con la responsabilidad y los criterios de presencia y visibilidad para la construcción de liderazgo intelectual a nivel nacional e internacional.
- Contribuir a que el conocimiento y la cultura generados por la comunidad académica y por los actores culturales de la región se constituyan en una realidad tangible y accesible a la sociedad.
- Planificar y promover estrategias para la publicación de libros en versión electrónica e impresa

**ARTÍCULO 4. Objetivos de la Editorial.** La Editorial de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta, publicará obras (artísticas, literarias, académicas o científicas), colecciones o series planificadas en las líneas temáticas que garanticen su divulgación e impacto entre la comunidad académica y público en general. Son objetivos de la Editorial de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta:

- Regular la edición y publicación de libros y revistas de la Universidad con estándares de calidad y pertinencia nacionales e internacionales, con un alto grado de aporte a la comunidad científica, académica y social.
- Contribuir a posicionar la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta, como organización de carácter académico, científica y cultural de excelencia, mediante la

publicación y divulgación de la producción intelectual de profesores, estudiantes y actores culturales de la región y del país.

- Apoyar el desarrollo científico, técnico, cultural y social, promoviendo la producción intelectual de la comunidad de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta, de la región y del país.
- Contribuir al logro de altos niveles de calidad del proceso editorial, a la luz de lineamientos institucionales y en coherencia con estándares de valoración nacional e internacional.
- Definir procesos para la producción y distribución de material de divulgación institucional, a partir de la naturaleza del material y los públicos a los que está dirigido.
- Crear mecanismos que garanticen la pertinencia, calidad, la disponibilidad (visibilidad y accesibilidad) de sus publicaciones.
- Apoyar el talento humano, facilitando la difusión del conocimiento que surge al interior de la Universidad en la dinámica de la ciencia y la cultura, y promoviendo el reconocimiento de investigadores y actores culturales de la región, a nivel nacional e internacional.
- Promover la permanente vinculación con organismos, asociaciones, investigadores y autores nacionales y extranjeros, para incentivar el intercambio científico y cultural.
- Unificar la producción de material impreso, digital, electrónico, multimedial y audiovisual bajo los mismos criterios de identidad visual e institucional.

**ARTÍCULO 5. Principios de la Editorial.** Orientar, evaluar y desarrollar estrategias institucionales y de marketing editorial para la gestión, edición y producción de libros impresos y electrónicos, así como divulgar, promover y estimular la lectura crítica y la institucionalización de una cultura de la ciencia. Los siguientes son los principios generales que rigen la Editorial de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta.

- a. **Sello Editorial de calidad.** El Sello editorial de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta, identifica las publicaciones que cumplen con las políticas, procedimientos y altos estándares de calidad establecidos en el presente acuerdo.
- b. **Integridad de la información.** La información presentada por los autores debe respetar la dignidad e integridad de personas y entidades. La Editorial no se hace responsable de las opiniones, veracidad y autenticidad de la información publicada con el Sello Editorial; esta responsabilidad es exclusiva del autor.
- c. **Internacionalización.** La Editorial hace extensión o divulgación nacional e internacional de sus publicaciones, mediante la participación en ferias, exposiciones, eventos académicos y a través de la distribución de sus obras en librerías de carácter nacional e internacional.
- d. **Modernización institucional.** La editorial promueve su modernización y avance, de acuerdo con las tendencias y proyecciones en este ámbito. Así mismo, la Editorial propenderá por la implementación de un portal en línea para la visualización de sus obras.

**ARTÍCULO 6. Líneas estratégicas de acción de la editorial.** Las líneas estratégicas de acción de la Editorial Francisco de Paula Santander Cúcuta son:

### 1. Construcción de la comunidad.

- 1.1 Contribuir al fomento de la cultura de la publicación dentro de la comunidad universitaria, de modo que las publicaciones de la Editorial de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta se destaquen por su excelencia científica, pedagógica y de diseño editorial.
- 1.2 Concebir todos los aspectos de la editorial desde el punto de vista de la calidad, para contribuir a la buena imagen de la comunidad de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta, para contribuir a la divulgación del pensamiento y la cultura científica, los logros académicos institucionales y de la creación humanística de la UFPS y de su



impacto social en la región.

- 1.3 Mantener la coherencia de las áreas de producción editorial (edición, diseño editorial y gestión editorial), con la misión, los objetivos y las necesidades del contexto.
- 1.4 Fomentar la promoción, la generación y el uso del conocimiento para la comunidad nacional e internacional. En este sentido los públicos a los que se dirige la producción institucional de la editorial corresponden a la sociedad en general de forma que se incluyan todos los grupos de interés que la estructuran. Es decir, que las publicaciones generadas servirán de instrumento de divulgación dirigidos al sector productivo, al sector académico, a instituciones del gobierno, tomadores de decisión y a la sociedad civil organizada.

## **2. Institucionalización de una cultura de la divulgación y discusión de conocimiento.**

- 2.1 Promover el mejoramiento de los procesos de edición, calidad editorial, visibilidad e impacto como una función central de la Editorial de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta.
- 2.2 Propiciar la cultura de la divulgación del conocimiento generado a partir de procesos de investigación en ciencias básicas, ciencias sociales, ciencias de la salud, ingeniería, arquitectura, y demás ciencias del conocimiento en la comunidad académica.

## **3. Acción integral en los procesos de edición.**

- 3.1 La construcción e implementación de las políticas editoriales de la Editorial.
- 3.2 Publicar y divulgar los resultados derivados de los proyectos de investigación, proyectos de extensión y proyección social; así como obras de carácter académico, literarias, artísticas, de ciencias exactas y aplicadas y demás áreas del saber que aportan al proceso de cambio por un mejor nivel de vida de la sociedad.
- 3.3 Ofrecer apoyo editorial para propiciar el acceso de la producción intelectual generada en la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta, a la sociedad en general.
- 3.4 Generar una plataforma para la consulta de las obras publicadas por la Editorial de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta.

## **4. Mejoramiento de la calidad y de la pertinencia de los procesos editoriales de la institución.**

- 4.1 Considerar una amplia cobertura de temas y productos editoriales que mantengan al lector en contacto con las últimas tendencias de la sociedad, de forma que éste logre poseer una visión clara del estado actual del tema que le interese.
- 4.2 Estimular y coordinar la producción de material de apoyo a los procesos de aprendizaje de los programas de educación superior.

## **5. Eficiencia y eficacia de las acciones editoriales.**

- 5.1 Planificar y controlar periódicamente los resultados de la gestión editorial.
- 5.2 Incorporar mejoras continuas a la calidad editorial, en concordancia con el sistema de calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta.
- 5.3 Promover la cultura del pensamiento en el lector.
- 5.4 Fortalecer el compromiso del personal involucrado en el proceso editorial en la búsqueda de resultados óptimos.
- 5.5 Garantizar la excelencia en la relación académica/servicio.

## **6. Crecimiento y consolidación de la editorial.**

- 6.1 Ampliar los servicios y proyectos editoriales, en el marco de una acción comprometida con los objetivos misionales.
- 6.2 Buscar el máximo aprovechamiento, el aumento de la capacidad y la satisfacción al servicio de la comunidad.

**ARTÍCULO 7. Procedencia de los recursos** de la Editorial de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta, para el desarrollo de sus objetivos misionales, funciones y líneas de acción estratégicas definidas en el presente Acuerdo, serán obtenidos de las siguientes fuentes:

1. La producción y comercialización de los bienes y servicios producidos por la Editorial de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta.
2. El desarrollo de las actividades de edición, producción, promoción, distribución, y comercialización, realizadas por la Editorial de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta.
3. Los recursos previstos en el presupuesto de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta para este fin.

**PARÁGRAFO 1.** La administración de los recursos de la Editorial, se realizará a través del Fondo Rotatorio de Investigación y Extensión de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta. El Vicerrector Asistente de Investigación y Extensión de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta será el ordenador del gasto en los términos definidos en la normatividad vigente. El Director de la Editorial para la ejecución de los recursos se sujetará a los procedimientos administrativos establecidos para la gestión financiera en el sistema integrado de gestión de calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta.

**ARTÍCULO 8. Estructura Organizacional.** La Editorial de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta será dirigida por un Comité Editorial que está integrado por:

- a. El Vicerrector Académico de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta o su delegado, lo presiden.
- b. El Vicerrector Asistente de Investigación y Extensión de la UFPS Cúcuta, en las funciones delegadas como Director de la Editorial y quien ejerce la Secretaría Técnica del Comité.
- c. Un representante de cada una de las facultades de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta.
- d. Un representante editor de las revistas científicas de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta.
- e. El Director del Centro de Comunicaciones de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta.

**PARÁGRAFO 1.** Los integrantes designados por parte de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta y el Comité Editorial participarán en las sesiones de trabajo cuando la procedencia de la obra a editar sea externa o producto de colaboración interinstitucional (UFPS); cuando la obra sea independiente a cada institución participarán los integrantes de la institución pertinente.

**PARÁGRAFO 2.** Todos los integrantes del Comité Editorial con excepción del secretario, tienen derecho a voto.

**PARÁGRAFO 3.** El presidente o Secretario pueden invitar a sesión de Comité Editorial a expertos o personas relacionadas con el tema, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

**PARÁGRAFO 4.** El Director de la Editorial será designado por el Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta y ejercerá su función por un período de tres (3) años.

**PARÁGRAFO 5:** Son requisitos para ser designado Director de la Editorial los siguientes:

- a) Ser docente de planta de la Universidad
- b) Acreditar título de Maestría o Doctorado



- c) Acreditar conocimientos y experiencia en la edición de libros o trabajos similares.

PARÁGRAFO 6. Los docentes representantes de cada facultad para estos efectos serán los mismos representantes designados para el Comité Central de Investigación de la UFPS.

PARÁGRAFO 7. El Comité Editorial contará con un personal de apoyo para la coordinación de publicaciones con voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO 9. Funciones del Comité Editorial.** El Comité Editorial de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta cumple las siguientes funciones:

- a. Implementar la política y lineamientos editoriales de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta.
- b. Desarrollar lineamientos para la creación de colecciones y líneas editoriales de la Editorial.
- c. Establecer y mantener actualizados criterios de calidad de los productos editoriales a publicar, para orientar la toma de decisiones acerca de su edición.
- d. Seleccionar las obras que presenten solicitud de edición, en coherencia con la misión de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta, el proceso de evaluación y los requerimientos definidos para su publicación.
- e. Apoyar la edición y publicación de obras producto de investigación y extensión, docencia, artísticas y culturales; tanto de la Institución como de otros organismos públicos o privados.
- f. Asegurar que las obras editadas estén soportadas en principios científicos, una argumentación de excelencia y en valores estéticos y artísticos.
- g. Seleccionar los evaluadores externos, consultando la base de datos de MinCiencias y de instituciones nacionales y extranjeras que cuenten con personal reconocido por su trayectoria en el área de publicación de la obra.
- h. Garantizar la incorporación de los lineamientos de la editorial y de los aportes de los evaluadores para incrementar la calidad del contenido y de presentación de las obras. Así mismo, deberá propender por incorporar las tendencias mundiales dirigidas hacia el aumento del impacto y visibilidad de las obras publicadas.
- i. Contribuir con sus observaciones y sugerencias a elevar la calidad de las obras publicadas por la Editorial.
- j. Promover el uso racional de los recursos universitarios al servicio de la publicación de proyectos editoriales.
- k. Velar por el cumplimiento de las leyes y normas sobre derechos de autor.
- l. Definir directrices para la capacitación y la cualificación permanente de los miembros del Comité Editorial.
- m. Retroalimentar el proceso editorial con sugerencias que fortalezcan el proceso mismo.
- n. Evaluar la gestión administrativa y financiera para el proyecto editorial.
- o. Mantener el anonimato necesario de los procesos que así lo requieran.
- p. Establecer su propio reglamento

**ARTÍCULO 10. Funciones del secretario del Comité Editorial.** Son funciones del secretario del Comité Editorial las siguientes:

- a. Convocar a las reuniones o sesiones del Comité Editorial.
- b. Preparar en conjunto con el director la agenda para las reuniones o sesiones del Comité Editorial.
- c. Preparar las comunicaciones oficiales de las decisiones del comité.

- d. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el presidente y el secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.
- e. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité Editorial.
- f. Las demás que le sean asignadas por el comité.

**ARTÍCULO 11. Funciones del director de la editorial.** Son funciones del director del Comité Editorial las siguientes:

- a. Elaborar y presentar al Comité Editorial, un plan de acción e informe de gestión semestral sobre las actividades que realiza la Editorial, el desarrollo de los proyectos editoriales y el cumplimiento de las metas de edición y producción.
- b. Garantizar que la calidad de los libros publicados atienda las normas definidas en este acuerdo, en concordancia con los estándares nacionales e internacionales.
- c. Establecer y mantener vínculos con entidades educativas y comerciales, nacionales e internacionales para el intercambio y la cooperación tecnológica y de información en el campo editorial.
- d. Estar en contacto con el ambiente externo a la editorial a fin de tener en cuenta los cambios del entorno.
- e. Recibir y gestionar la edición de las obras sometidas a la Editorial.
- f. Proponer revisores ante el Comité para cada una de las obras en flujo editorial.
- g. Emitir concepto de publicación mediante una comunicación de aceptación o rechazo, de acuerdo con el concepto del arbitraje y solicitar ajustes al documento.
- h. Establecer comunicación con todos los participantes involucrados en la publicación.
- i. Supervisar el proceso editorial y apoyar la coordinación y producción del material digital.
- j. Propender porque la Editorial cumpla con los requisitos para que sus obras sean incluidas en índices nacionales e internacionales.

**ARTÍCULO 13. Funciones del coordinador de publicaciones.** Son funciones del Coordinador de Publicaciones, las siguientes:

- a. Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar la edición, impresión, difusión y distribución de los productos editoriales, contribuyendo al mejoramiento de la imagen institucional.
- b. Apoyar los procesos de edición de las obras que se encuentren en el flujo de trabajo de la institución de acuerdo a las políticas editoriales de la Editorial UFPS - Cúcuta.
- c. Solicitar el Número ISBN de las obras de la “Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta, de acuerdo a su procedencia”.
- d. Apoyar el envío de concepto de publicación mediante una comunicación de aceptación o rechazo, de acuerdo con el concepto del arbitraje y solicitar ajustes al documento.
- e. Crear y mantener actualizado el portal en línea de los libros publicados en versión electrónica.
- f. Apoyar la comunicación con todos los participantes involucrados en la publicación.
- g. Elaborar una base de datos de revisores para la evaluación de las obras.
- h. Divulgar, promover y distribuir las obras del fondo editorial de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta
- i. Cumplir con el envío de los ejemplares de las obras editadas por concepto de depósito legal, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa nacional e interna.
- j. Resguardar las versiones digitales definitivas resultantes del proceso de publicación.
- k. Demás funciones inherentes al cargo.

**ARTICULO 13. Funciones del representante de cada una de las facultades y de las revistas científicas.** Son funciones de los representantes de las facultades al Comité Editorial las siguientes:

- a. Apoyar al Comité Editorial en la formulación de la política editorial de las obras.
- b. Asesorar al Comité Editorial en aspectos relacionados con la calidad de la información y el contenido editorial de las obras editadas.
- c. Asesorar al Comité Editorial en la definición de los parámetros de calidad científica de las obras editadas.
- d. Proponer estrategias de desarrollo de la política editorial y de calidad de la Editorial según su campo de acción, en relación con las áreas de publicación.
- e. Invitar a miembros reconocidos de la comunidad académica nacional e internacional como árbitros.
- f. Promover la difusión de la Editorial en los medios académicos nacionales.

**ARTÍCULO 14. Funciones del director del Centro de Comunicaciones.** Son funciones del director del Centro de Comunicaciones las siguientes:

- a. Diseñar y gestionar estrategias de divulgación de las obras para el desarrollo permanente de la labor editorial universitaria.
- b. Desarrollar estrategias para hacer visible la producción de los libros publicados por la Editorial “Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta”, en cada área de conocimiento.
- c. Coordinar el proceso de comunicaciones, con base en la política editorial establecida por la Editorial.
- d. Velar por el cumplimiento de la política de comunicaciones establecida por la Editorial
- e. Cuidar la línea gráfica y de comunicaciones de la Editorial con criterios de calidad, eficiencia y pertinencia.
- f. Coordinar la edición (corrección de estilo, diagramación, etc.) producción y distribución de publicaciones y comunicaciones.
- g. Coordinar los protocolos de comunicaciones (interna y externa), portal web y medios de comunicación nacionales e internacionales.

**ARTÍCULO 15. Inhabilidades e incompatibilidades.**

- a. Los integrantes del Comité Editorial que presenten una obra para publicación con sello editorial “Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta”, deberán abstenerse de participar en el Proceso Editorial de la obra de su autoría.
- b. Cuando se presente conflicto de intereses, el integrante del Comité Editorial deberá declararse impedido para participar en la deliberación y en la decisión.
- c. Las demás que señalen la Constitución Política y las leyes, así como las previstas por la Universidad.

**ARTÍCULO 16. Las actas.** Las actas deberán contener:

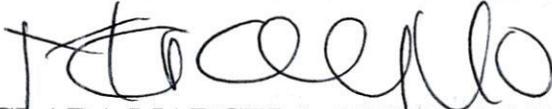
- a. Del lugar, la fecha y la hora de la reunión, de los miembros presentes y de los asuntos tratados.
- b. Del resultado de las evaluaciones de los pares evaluadores, incluyendo la fecha de elaboración de las mismas.
- c. De la decisión del Comité Editorial sobre la obra evaluada, especificando el tipo de libro, según la clasificación establecida en este documento; el público al que pretende dirigirse y sus posibilidades de distribución.
- d. De la hora de terminación de la reunión
- e. De las constancias, si las hubiere.

f. Las actas deberán ser firmadas por todos los asistentes del Comité Editorial UFPS Cúcuta.

PARÁGRAFO 1. Las decisiones tomadas por el comité Editorial UFPS Cúcuta, que tengan carácter particular y concreto serán extraídas del acta y se evidenciarán en un acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Cuando existan discrepancias que impiden acuerdos entre los integrantes del Comité Editorial UFPS Cúcuta, el Comité recurrirá a una tercera evaluación con el fin de tener nuevos argumentos para el análisis o mayor ilustración sobre la obra evaluada y comisionar a alguno de sus integrantes expertos para analizar la obra y rendir informe conducente a una decisión. La evaluación y el informe se presentarán en la siguiente reunión para la decisión final.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER**  
PRESIDENTE(D)

Proyectó: Secretaria General, Ruby Elizabeth Vargas Toloza  
Revisó: Oficina Jurídica., Martha Liliana Giraldo Palma  
Nelson Uriel Flórez A., Asesor Jurídico Externo UFPS